GRUPO PROFESIONAL II

Corresponde a aquellos trabajos cualificados que requieren un adecuado nivel de conocimientos y que se prestan con un cierto grado de autonomía, iniciativa y responsabilidad, bajo la supervisión directa o sistemática del elemento jerárquico superior.

Se corresponden con este Grupo Profesional los contenidos de las categorías reseñadas seguidamente: Conductor-repartidor, Dependiente, Conductor-repartidor-cobrador, Viajante, Profesional de oficio de 2.ª, Profesional de oficio de 1.ª, Auxiliar de caja, Auxiliar Administrativo, Oficial Administrativo, Operador de máquinas contables y Contable.

GRUPO PROFESIONAL III

Corresponde a aquellos trabajos con alto grado de autonomía, iniciativa y responsabilidad, ejerciendo el mando dirección, control y supervisión, de tareas y/o personas.

Se corresponden con este Grupo Profesional los contenidos de las categorías que seguidamente se reseñan: Jefe de almacén, Encargado de sucursal o supermercado, Encargado general y Director.

La totalidad de las categorías profesionales señaladas anteriormente, podrán ser desempeñadas por trabajadores hombres y mujeres sin exclusión alguna por razón de sexo.

Artículo 10.º– RETRIBUCIONES.

1.– Las retribuciones de los trabajadores afectados por este Convenio para los años de vigencia del presente Convenio, son las que se establecen a continuación:

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2017

	Euros / mes	Euros / año
GRUPO PROFESIONAL III		
Director	1.117,94	15.651,16
Encargado General	1.051,67	14.723,38
Encargado Sucursal o Superm.	1.018,18	14.254,52
Jefe de almacén o sección	980,59	13.728,26
GRUPO PROFESIONAL II		
Conductor-repartidor-cobrador	904,09	12.657,26
Contable	904,09	12.657,26
Viajante	903,18	12.644,52
Dependiente	879,40	12.311,60
Conductor-Repartidor	879,40	12.311,60
Operador de máquinas contables	879,40	12.311,60

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

Oficial administrativo	879,40	12.311,60
Auxiliar Administrativo	855,65	11.979,10
Auxiliar de Caja	854,05	11.956,70
Profesional de Oficio de 1.ª	852,51	11.935,14
Profesional de Oficio de 2.ª	850,11	11.901,54
GRUPO PROFESIONAL I		
Mozo especializado	848,55	11.879,70
Ayudante	847,74	11.868,36
Mozo	847,24	11.861,36
Aspirante-Iniciación	707,60	9.906,40
Trabajador menor de 18 años	707,60	9.906,40

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2018

A APLICAR A PARTIR DEL MES SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN EN EL BOP ÁVILA

	Euros / mes	Euros / año
GRUPO PROFESIONAL III		
Director	1.180,10	16.521,36
Encargado General	1.110,14	15.542,00
Encargado Sucursal o Superm.	1.074,79	15.047,07
Jefe de almacén o sección	1.035,11	14.491,55
GRUPO PROFESIONAL II		
Conductor-repartidor-cobrador	954,36	13.361,00
Contable	954,36	13.361,00
Viajante	953,40	13.347,56
Dependiente	928,29	12.996,12
Conductor-Repartidor	928,29	12.996,12
Operador de máquinas contables	928,29	12.996,12
Oficial administrativo	928,29	12.996,12
Auxiliar Administrativo	903,22	12.645,14
Auxiliar de Caja	901,54	12.621,49
Profesional de Oficio de 1.ª	899,91	12.598,73
Profesional de Oficio de 2.ª	897,38	12.563,27